

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS PARA LOS SERVIDORES QUE REALIZAN LABORES EN CAMPO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PENSIÓN 65.

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Unidad de Recursos Humanos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mamelucos para los servidores que realizan labores en campo, del Programa Nacional de Asistencia Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (Decreto Supremo N° 005-2012-TR)

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir mamelucos para los servidores que realizan labores de campo, con la finalidad de proporcionarles una prenda adecuada que les brinde protección frente a las bajas temperaturas y les permita desempeñar sus funciones de manera segura, cómoda y eficiente durante sus desplazamientos y actividades.

4.1. Objetivo General:

Dotar al personal que realiza labores de campo de mamelucos adecuados, funcionales y seguros, que garanticen su protección, comodidad y bienestar durante el desarrollo de sus actividades en zonas de bajas temperaturas.

4.2. Objetivo específico:

Proporcionar a los servidores vestimenta apropiada para las condiciones climáticas de las zonas donde desarrollan sus labores y con ello dar protección a su salud e integridad física.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-ANCASH
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-APURIMAC
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-AYACUCHO
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-CAJAMARCA
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-CUSCO
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-HUANCAVELICA
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-LIMA PROVINCIAS
0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-PASCO

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de

pensión65
Iniciativa para la vejez

Firmado digitalmente por ROJAS
MAS Sonia Marilit FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2026 14:23:31 -05:00



coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la adquisición de los mamelucos s térmicos permitirá dotar de una adecuada protección al personal que se desplaza en motocicletas en diferentes zonas geográficas y de acuerdo a lo según lo señalado en el artículo 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador proporciona a los servidores equipos de protección personal, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presente en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud, este verifica el uso efectivo de los mismos.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ENTREGAR:

El proveedor deberá de entregar lo siguiente:

ITEM I: MAMELUCOS IMPERMEABLES LIVIANOS PARA ZONAS CALIDAS.

ITEM I	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Mamelucos protectores impermeables	11	Unidades

TALLAS:

M	L	XL	XXL	Total
2	4	4	1	11

8.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LA PRENDA

- **Tejido Exterior:** Poliéster o Nylon recubierto con membranas técnicas microporosas (ej. Taslan resinado, Hypora o Fluortex).
- **Peso del tejido:** Ligero, entre 110 g/m² a 150 g/m².
- **Transpirabilidad:** Permeabilidad al vapor de humedad superior a 3,000 g/m² · 24h para disipar el calor y el sudor.
- **Impermeabilidad:** Resistencia a la columna de agua de 3,000 mm a 5,000 mm, que brinde protección contra lluvia y salpicaduras.
- **Costuras:** Selladas térmicamente (termo-selladas) con cinta impermeable en un 100% para evitar filtraciones
- **Cierre Frontal:** Cremallera de nylon bidireccional de alta resistencia, cubierta por una aleta con broches de presión o velcro para bloquear el paso de líquidos.]
- **Ventilación:** Zonas de ventilación estratégicas (axilas, canesú posterior) o forro interno de malla ligera para favorecer la circulación del aire.
- **Puños y Tobillos:** Ajuste con elástico o sistema de velcro regulable para evitar la entrada de suciedad o líquidos
- Bolsillos en el pecho parte inferior dos bolsillos ojal, parte trasera dos bolsillos parche, pretina elasticado en la parte de atrás, cierre doble llave de seguridad en forma ojal.
- Color: Rojo (Pantone 485 C)
- **Cuello:** alto tipo sport
- **Espalda:** Diseño con fuelle o elástico en la cintura para otorgar total libertad de

movimiento.

- **Bolsillos:** 02 bolsillos en pecho tipo cargo, 02 bolsillos laterales en diagonal simples en la parte delantera del pantalón, 02 bolsillos posteriores en la parte posterior del pantalón tipo parche con broche y/o cierre.
- **Cintas Reflectivas:** Cinta reflectiva gris plata de 2" (pulgadas) en pecho, espalda, brazos y piernas (disposición 360° para alta visibilidad)

BORDADOS:

- **Primer Logotipo.** Bordado parte delantera derecha a full color con letras "Perú, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 10 cm de ancho y 2 cm de altura de la prenda con pelón soluble.



- **Segundo logo:** Bordado parte delantera izquierda en letras minúsculas pensión65, de 8 cm y 2 cm de altura, en la parte inferior la frase "tranquilidad para más peruanos", todo el bordado con hilo de color blanco.



- **Tercer Logo:** Bordado en la espalda a full color, con letras "Perú, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 22 cm de ancho y 4.4 cm altura, los bordados van con pelón soluble



ITEM II: MAMELUCOS TERMICOS PARA ZONAS DE BAJAS TEMPERATURAS

ITEM II	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Mamelucos térmicos impermeable	77	Unidades

TALLAS:

S	M	L	XL	Total
1	28	29	19	77

8.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LA PRENDA

- **Capa Exterior:** Tela Taslan 100% Nylon, Hypora o Fluortex. Es impermeable (retiene el agua), cortavientos y altamente resistente a la abrasión.
- **Capa Intermedia Aislante:** Relleno de napa siliconada o guata térmica, peso referencial de 200 gr.
- **Capa Interior (Forro):** Tela polar (Fleece) o Tafeta acolchada que retiene el calor corporal y facilita la transpiración.
- **Cierre Frontal:** Cremallera de doble carro (tipo tractor) cubierta por una aleta tapa

cierre con broches de presión para evitar filtraciones

- **Ajustes:** Puños con elástico y velcro; basta (ruedo) inferior de las piernas con cierre lateral para facilitar el uso.
- **Espalda:** Diseño con fuelle o elástico en la cintura para otorgar total libertad de movimiento.
- Color: Rojo (Pantone 485 C)
- Protección: hasta -40 C
- Prenda: Resistente, flexible respirable lavable, con broches reforzados en bolsillo, costuras y cierres de calidad.
- Cuello: alto tipo sport
- Bolsillos: 02 bolsillos en pecho tipo cargo, 02 bolsillos laterales en diagonal simples en la parte delantera del pantalón.
- 02 bolsillos posteriores en la parte posterior del pantalón tipo parche con broche y/o cierre.
- **Cintas Reflectivas:** Cinta reflectiva gris plata de 2" (pulgadas) en pecho, espalda, brazos y piernas (disposición 360° para alta visibilidad)

BORDADOS:

- **Primer Logotipo:** Bordado parte delantera derecha a full color con letras "Perú, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 10 cm de ancho y 2 cm de altura de la prenda con pelón soluble.



- **Segundo logo:** Bordado parte delantera izquierda en letras minúsculas pensión65, de 8 cm y 2 cm de altura, en la parte inferior la frase "tranquilidad para más peruanos", todo el bordado con hilo de color blanco.



- **Tercer Logo:** Bordado en la espalda a full color, con letras "Perú, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 22 cm de ancho y 4 cm altura, los bordados van con pelón soluble



Imagen referencial





9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

10.1. Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares (enterizos, mamelucos) objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- Experiencia en venta y/o confección y/o fabricación de ropa los uniformes de faena (chaqueta,) así como de prendas de vestir: Polos, blusas, camisas, faldas, pantalones, buzos, casacas, chalecos, pijamas, poleras, sacos, ternos, vestidos, overoles, chaquetas, shorts, sombreros, gorros.

Acreditación: Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

11. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA.

- a) El postor deberá presentar una muestra de cada ítem en talla "M". dirigido **al área usuaria (Unidad de Recursos Humanos) en un plazo máximo de hasta 03 días calendario**, contados a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación mediante correo del especialista de seguridad y salud en el trabajo al siguiente correo: contratista704@pension65.gob.pe, Ing. Erik William Vega Ortega.
- b) En caso que la muestra sea observada, el proveedor tendrá 02 días calendarios para subsanar la observación.

12. PLAZO DE ÉNTREGA FINAL

La entrega final de los bienes se realizará *en un plazo máximo de hasta 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.*

13. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes materia del presente proceso de compra deberán de ser entregados en el almacén central de punta hermosa, ubicado en Panamericana sur km 38 Punta Hermosa, en el horario de oficina de lunes a viernes de 09:00am a 4:00pm. previa coordinación vía correo electrónico arodriguezm@pension65.gob.pe del responsable del almacén del Programa Pensión 65.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

NO APLICA



15. GARANTÍA DEL BIEN

El periodo de garantía de los bienes por defectos de diseño y/o de fabricación, será de seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, luego de la comunicación al contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica.

El contratista se hará responsable de reponer las prendas que lleguen a su destino final en caso de daños a causa de humedad y/u otros agentes que dañen la prenda por el mal empaque al momento de su distribución.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación del bien estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

17. CONFORMIDAD

Será emitida por Unidad de Recursos Humanos, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

Se realizará después de ejecutado la recepción del bien en un (01) único pago, luego de la emisión de la conformidad del bien otorgado por la Unidad de Recursos Humanos

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)



No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Recursos Humanos
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Recursos Humanos
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Recursos Humanos

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 32069, sus modificaciones. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la orden o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de compra de que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>



26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr ceGzIZ_mu aOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del contrato, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo ELPROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para ejecutar la orden materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del producto objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación



contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

Firma del Área Usuaria

pensión65
transparencia para mis pensiones

Firmado digitalmente por YENQUE
LINO Walter Christiam FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2026 16:56:59 -05:00